

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 37, Serie 2002-2003**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Saúl González Gerena
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Efraín Díaz Robledo
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
13. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ

**SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 36
Resolución Núm. 37

Serie 2002-03

Presentada por: LA ADMINISTRACIÓN

PARA DONAR AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MIL DÓLARES CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL DEPARTAMENTO OFICINA DEL ALCALDE LA CANTIDAD QUE SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA SUFRAGAR EN PARTE LOS GASTOS DE PASAJE Y ALOJAMIENTO DEL EQUIPO DE ATLETAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE LA REGIÓN EDUCATIVA DE HUMACAO EN SU VIAJE FUERA DE PUERTO RICO.

Por Cuanto: La Ley de Municipios Autónomos en su artículo 9.014 dispone que el Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Por Cuanto: Durante el año 2002 se celebraron las Olimpiadas Especiales a Nivel Regional y Nacional donde hubo participación activa de atletas de Educación Especial de nuestra Región Educativa de Humacao.

Por Cuanto: Durante las Olimpiadas Especiales Nacionales celebradas durante el mes de septiembre de 2002, nuestros atletas representativos de la región obtuvieron 28 medallas de oro, 10 de plata y 3 de bronce, logrando cuatro posiciones para representar a Puerto Rico y nuestra región en Irlanda.

Por Cuanto: En reconocimiento a los logros obtenidos se le ofrecerá una actividad de premiación a estos atletas de Educación Especial, y en adición el representar a Puerto Rico y a nuestra Región

Educativa en las Olimpiadas Mundiales conlleva gastos de pasajes y alojamientos.

Por Cuanto: Es requisito de la Ley la preparación de una Resolución para la asignación de donativos.

Por Cuanto: Es el Alcalde quien tiene la autoridad delegada para distribución de donativos.

Por Cuanto: El Presupuesto General 2002-2003 de la Oficina del Alcalde tiene una partida de donativos que dispone de los fondos necesarios para estos propósitos.

Por Tanto: Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:

Sección 1: Asignar del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Humacao del Año 2002-2003, el donativo que se desglosa de la siguiente manera:

DONATIVO

Equipo Atletas Educación Especial

Región Educativa Humacao \$ 1,000.00

Sección 2: La Oficina de Secretaría Municipal será responsable de cualificar el donativo incluido en esta Resolución, según se especifica en el Reglamento Municipal para la otorgación de donativos y el Director de Finanzas verificará el cumplimiento de todos los requisitos antes del desembolso de los fondos.

Sección 3: Certificar a la Legislatura Municipal que se cumplió con todos los requisitos establecidos en reglamento.

Sección 4: Copia de esta resolución será enviada al Departamento de Finanzas, a la entidad sin fines de lucro, Secretaría Municipal y demás departamentos municipales que así requiera.